

**Radicación Nro. 2018-00222-00**

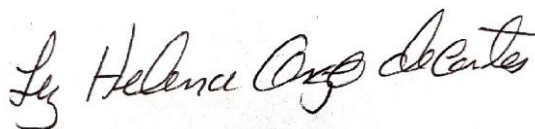
**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD**

**Armenia Quindío, catorce de octubre de dos mil veintiuno.**

Atendiendo a lo manifestado por la parte ejecutada en el memorial enviado vía correo electrónico, a través del cual informa la muerte del joven **OSSKAR MAURICIO RODRÍGUEZ RUBIANO**, uno de los beneficiarios de la cuota alimentaria ejecutada dentro del presente proceso, lo que acredita con el Registro Civil de Defunción; se le informa a la peticionaria que el presente asunto se trata de un proceso Ejecutivo de Alimentos que busca “ejecutar” lo que se debe, y se ordenó el embargo del salario de la ejecutada para garantizar esas sumas de dinero, lo cual termina cuando se acredite por parte de la ejecutada el pago de la obligación demandada; por lo tanto es improcedente modificar la cuota de alimentos dentro este proceso, ya que la ejecutada, señora **LUZ STELLA RUBIANO AMAYA**, dispone de los medios establecidos en la Ley para iniciar el trámite correspondiente, cual es, en este caso, la Revisión de la Cuota Alimentaria para Disminuir la cuota de alimentos fijada a favor de los menores hijos **OSSKAR MAURICIO y A. M. RODRÍGUEZ RUBIANO**, el cual se tramita ante el mismo juez a continuación y dentro del expediente en que fue fijada la cuota de alimentos.

Entérense de la presente providencia a la peticionaria, vía correo electrónico denunciado en la demanda.

**NOTIFÍQUESE.**



**LUZ HELENA OROZCO DE CORTES**

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 183 de hoy, 15 de octubre de 2021

Secretario: **JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**